

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 23 de Julio de 2021

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 2558

NUM: 6175 / VISTOS:

1. Oficio Ordinario **Nº290** del 2 de julio de 2021, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **MARCO ANTONIO MUNOZ PÁEZ**;
2. Resolución Alcaldicio estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 2 de julio de 2021, por Prestación de Servicios a Honorarios de **MARCO ANTONIO MUNOZ PÁEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1248**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen Nº7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de **MARCO ANTONIO MUNOZ PÁEZ** de experto, se certifica en base al currículum vitae, experiencia en el oficio;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **2 de julio de 2021**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **MARCO ANTONIO MUNOZ PÁEZ**, Enseñanza Básica Incompleta, Cédula de Identidad **Nº10.189.890-3**, nacido el 06/02/1964, domiciliado en Calle Principal Nº737, Población Manuela Figueroa, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de limpieza y mantención de Áreas Verdes en JJ.VV Villa Paraíso y limpieza en Feria Itinerante para Programa Plan de Empleo de OMIL, dependiente de la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de julio de 2021 y hasta el 30 de septiembre de 2021.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$206.738.- (Doscientos seis mil setecientos treinta y ocho pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Plan de Empleo 5.Interesado 6. Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/PEA/CMT/vem/hhmm.-